



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	VALLE CRISTAL S.A.S.
DEMANDADO	INVERSIONES POMPARO S.A.S.
PROCEDENCIA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 31 03 001 2021 00144 00
ASUNTO	DEVUELVE IMPEDIMENTO POR FALTA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín se recibió el proceso verbal de la referencia, con ocasión al impedimento para seguir conociendo del asunto, que declaró el titular de dicho despacho judicial en auto del día 11 de octubre de 2023.

Ahora, sería del caso proceder conforme a lo dispuesto en el art. 140 del Código General del Proceso, es decir, estudiando si la causal invocada se encuentra configurada, si no fuera porque se advierte que el expediente no cumple organizacionalmente con las directrices del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión No.2, que desarrolló el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente en la Rama Judicial, en tanto no cuenta con índice electrónico y los archivos del mismo no se encuentran denominados conforme a las pautas indicadas en la aludida reglamentación.

Por lo expuesto se hace necesaria la devolución del expediente al Juzgado de origen para que allí se realicen las actuaciones encaminadas a su adecuación conforme lo establece el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión No.2 del Consejo Superior de la Judicatura y una vez realizadas, **lo remita nuevamente a este juzgado por medio de la Oficina Judicial de Medellín.**

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 150

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de octubre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65829d69295dc75af5de8684285aa4f3bafc8c3cb5e31efbf5cd964ee2a53d8a**

Documento generado en 27/10/2023 10:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>